

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015 – 248, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y en favor de la señora **MARIA CONSUELO DEL PILAR ARMENTA RODRIGUEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 843).....	\$1.562.848.00
Segunda Instancia (f. 857).....	\$ -0-
Casación (f.37).....	\$ -0-
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (f. 128).....	\$ 7.500.00
Total Costas	\$1.570.348.00

A cargo de **ADECCO SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.**, y en favor de la señora **MARIA CONSUELO DEL PILAR ARMENTA RODRIGUEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 843).....	\$1.562.848.00
Segunda Instancia (f. 857).....	\$ -0-
Casación (f.37).....	\$ -0-
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (f. 127).....	\$ 7.500.00
Total Costas	\$1.570.348.00

A cargo de **MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.**, y en favor de la señora **MARIA CONSUELO DEL PILAR ARMENTA RODRIGUEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS EN DERECHO

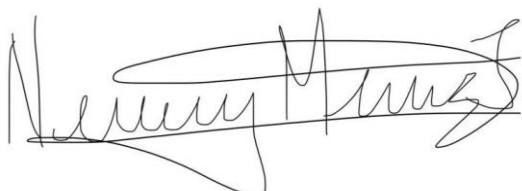
Primera Instancia (f. 843).....	\$1.562.848.00
Segunda Instancia (f. 857).....	\$ -0-
Casación (f.37).....	\$ -0-
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$1.562.848.00

A cargo de **MANPOWER PROFESSIONAL LTDA.**, y en favor de la señora **MARIA CONSUELO DEL PILAR ARMENTA RODRIGUEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 843).....	\$1.562.848.00
Segunda Instancia (f. 857).....	\$ -0-
Casación (f.37).....	\$ -0-
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (f. 130).....	\$ 9.000.00
Total Costas	\$1.571.848.00



NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

- **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, en providencia de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

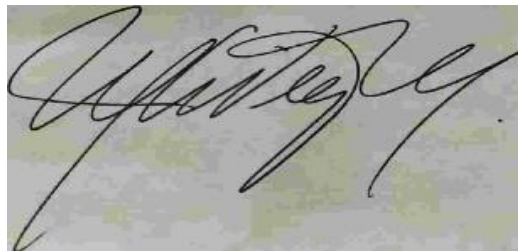
- Teniendo en cuenta que para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del código general del proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

En atención a lo solicitado por la demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A.**, en su escrito del 24 de mayo de 2023, por Secretaría librese atento oficio al Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que se sirva certificar la existencia del Título de Depósito Judicial constituido a favor de **MARIA CONSUELO DEL PILAR ARMENTA RODRIGUEZ**, identificada con la C.C.No. 39526122, por valor de \$101.340.385, que debiera ser convertido con destino al Proceso Ordinario Laboral con radicación No. 11001310503420150024800, que cursa en este Despacho, para cuyos efectos, habrá de adjuntarse a la comunicación correspondiente, copia íntegra del escrito anunciado.

Una vez verificado lo anterior, procédase a estudiar la procedencia del fraccionamiento del título de depósito judicial, en los términos rogados por la apoderada judicial de la parte demandante, en su escrito del 18 de mayo de 2023, visto en el expediente como anexo 05MemorialSolicitud.

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la Sociedad PROFFENSE S.A.A, por conducto de su Representante Legal Dra. MARILU MENDEZ RADA, y al Dr. EDWAR CAMILO HURTADO BOHORQUEZ, para actuar como apoderado judicial de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A., en los términos y condiciones del memorial poder conferido en sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myrian Liliana Vega Merino', is written over a light-colored, slightly textured background.

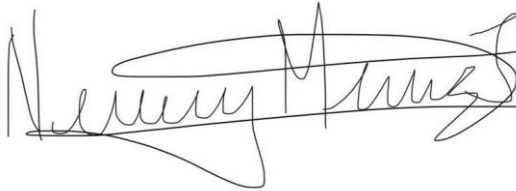
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de Agosto de 2023.

Por ESTADO N° 088 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', is written over a horizontal line. The signature is stylized with loops and flourishes.

**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**